



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Terminadas las importantes obras que se habían proyectado en la Escuela general de Agricultura con el fin de ampliar sus enseñanzas, mejorar su explotación y realizar por completo y del modo que determina el Real decreto de 21 de Enero de 1878 los estudios agrónómicos, S. M. el Rey (Q. D. G.), queriendo perpetuar este hecho y dar forma oficial á la gracia que otorgó á dicha Escuela, á petición de su Director, en el acto solemne de la apertura del presente curso, de que su augusto nombre vaya unido á las mejoras materiales y á los adelantos científicos realizados en aquel centro de instrucción, se ha dignado disponer que el mismo se denomine en lo sucesivo Instituto de Alfonso XII, Escuela general de Agricultura.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que establece la cuarta de las bases orgánicas para el servicio agrónómico de España, aprobadas por Real decreto de 14 de Febrero de 1879, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Junta consultiva inspectora de dicho servicio se constituya desde luego, bajo la presidencia de V. E., en la forma siguiente: Vicepresidente, el Director de la Escuela general de Agricultura; y Vocales, D. Eduardo de Abela y Sainz de Andino, D. Pedro Julian Muñoz y Rubio, D. Fabriciano Lopez Rodriguez, D. Pablo Manzanera y Pablos, D. Casildo Azcárate y Fernandez, D. Luis Casabona y Canet, D. Zoilo Espejo y Culebra, D. Antonio Botija y Fajardo y D. Diego Pequeño y Muñoz, que son los nueve Ingenieros agrónomos más antiguos domiciliados en esta Corte; debiendo desempeñar el cargo de Secretario Pequeño y Muñoz por ser el más moderno de dichos nueve Ingenieros.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: Formado, como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo último, el escalafon de los Ingenieros para el servicio agrónómico provincial; y consignado en el presupuesto general vigente de este Ministerio el crédito necesario para el abono de los sueldos correspondientes á dichos funcionarios, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado aprobar el escalafon de que se trata, y disponer al propio tiempo, en cumplimiento de lo que establece la 9.ª de las bases orgánicas aprobadas por

Real orden de 14 de Febrero de 1879, que las 10 plazas de Ingenieros de primera clase sean ocupadas por D. José María Rodríguez, D. Francisco Lopez de Sancho, D. Mariano Serra y Navarro, D. Fabriciano Lopez Rodriguez, D. Antonio Alvarez Aranda, D. Pablo Manzanera y Pablos, Don Ricardo Rubio y Teixandier, D. Juan de Dios de la Puente y Rocha, D. Eugenio Hartzembusch é Hiriart, D. Juan Pou y Ordinas; las 15 de segunda por D. Francisco Arranz y Sanz, D. Antonio Berbegal y Celestino, D. José Torreparedo y García, D. Mateo Tuñon de Lara, D. Galo Benito y Lopez, D. José Arévalo y Baca, D. Luis Arcadio y Martinez, D. Juan Antonio Martin Sancho, D. José Vazquez Moreiro, D. Vicente Herrero y Salamanca, D. Juan Alvarez Sanchez, D. Ramon Paredes y Guillen, D. Ricardo Algarra del Castillo, D. José Marin y Mogollon y D. Salvador Calvo y Cacho, y las 24 de tercera por D. José Arce y Jurado, D. Gumersindo Fraile y Valler, D. Estéban Sala y Carrera, D. Mariano Gutierrez y Gutierrez, D. Marcial Prieto y Ramos, D. José Robles y Nesarre, D. Manuel Ruiz y Aguilar, D. Vicente Sanjuan y Rech, D. Augusto Echeverría y Bardel, D. Manuel García y García, D. Pedro Fuertes Bardají, D. Pedro Prado y Rubio, D. Marceliano Alvarez y Munir, D. Santiago de Palacio y Rugama, D. Juan Gil de Albornoz y Hernandez, D. Manuel Sanz y Bremon, D. Diego Gordillo y Liberat, D. Domingo Lizaur y Paul, D. Arturo Salvadó y Brú, D. Eduardo Carretero y Fuentes, D. Raimundo Faure y Salas, D. José María Martí y Sanchis, D. Julio Otero y Lopez Paez y D. Enrique Martin Sanchez Bonisana, los cuales disfrutarán los haberes que respectivamente tienen asignados en el mencionado presupuesto, siendo destinados desde luego al servicio agrónómico provincial.  
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Escalafon especial del servicio agrónómico provincial.

Número.	Nombres y apellidos.
1	D. José María Rodríguez.
2	D. Francisco Lopez de Sancho.
3	D. Mariano Serra y Navarro.
4	D. Fabriciano Lopez Rodriguez.
5	D. Antonio Alvarez Aranda.
6	D. Pablo Manzanera y Pablos.
7	D. Ricardo Rubio y Teixandier.
8	D. Juan de Dios de la Puente y Rocha.
9	D. Eugenio Hartzembusch é Hiriart.
10	D. Juan Pou y Ordinas.
11	D. Francisco Arranz y Sanz.
12	D. Antonio Berbegal y Celestino.
13	D. José Torreparedo y García.
14	D. Mateo Tuñon de Lara.
15	D. Galo Benito y Lopez.
16	D. José Arévalo y Baca.
17	D. Luis Arcadio y Martinez.
18	D. Juan Antonio Martin Sanchez.
19	D. José Vazquez Moreiro.
20	D. Vicente Herrero y Salamanca.
21	D. Juan Alvarez Sanchez.
22	D. Ramon Paredes y Guillen.
23	D. Ricardo Algarra del Castillo.
24	D. José Marin y Mogollon.
25	D. Salvador Calvo y Cacho.
26	D. José Arce y Jurado.
27	D. Gumersindo Fraile y Valles.
28	D. Estéban Sala y Carrera.
29	D. Mariano Gutierrez y Gutierrez.
30	D. Marcial Prieto y Ramos.
31	D. José Robles y Nesarre.

Número. Nombres y apellidos.

32	D. Manuel Ruiz y Aguilar.
33	D. Vicente Sanjuan y Rech.
34	D. Augusto Echeverría y Bardel.
35	D. Manuel García y García.
36	D. Pedro Fuertes Bardají.
37	D. Pedro Prado y Rubio.
38	D. Marceliano Alvarez y Muñoz.
39	D. Santiago de Palacio y Rugama.
40	D. Juan Gil de Albornoz y Hernandez.
41	D. Manuel Sanz y Bremon.
42	D. Diego Gordillo y Liberat.
43	D. Domingo Lizaur y Paul.
44	D. Arturo Salvadó y Brú.
45	D. Eduardo Carretero y Fuentes.
46	D. Raimundo Faure y Salas.
47	D. José María Martí y Sanchis.
48	D. Julio Otero y Lopez Paez.
49	D. Enrique Martin Sanchez Bonisana.
50	D. Federico Gonzalez Sandoval.
51	D. Pascual Vicent y Gonzalez.
52	D. Zoilo del Campo y Angulo.
53	D. Juan Ramon y Vidal.
54	D. Fernando Ortiz Cañabate.
55	D. Leon Laguna y Fumanal.
56	D. Francisco Estrada y Aldama.
57	D. Máximo Lacasa y Pon.
58	D. Dionisio Martin y Ayuso.
59	D. Amado Laguna y Fumanal.
60	D. Francisco Satorras y Macia.
61	D. Miguel Ortiz Cañabate.
62	D. Lorenzo Romero y Perez.
63	D. Manuel Campoy y Sanchez.
64	D. Manuel Roca y Breen.
65	D. José María Cuevas y Vidal.
66	D. Fabian Manso de Zúñiga.
67	D. Julian Rivera y Casanova.
68	D. Baltasar Hermoso y Diaz.
69	D. Mariano Frias y Casado.
70	D. José Hermógenes Cascon y Martinez.
71	D. José María Grande de Vargas.
72	D. Manuel Grande de Vargas.
73	D. Eduardo de la Sotilla y Toro.
74	D. Adolfo Comba y García.
75	D. Francisco Alcarraz y García.
76	D. Joaquin de Espona y Nuir.
77	D. Tomás Risueño y Cepa.
78	D. Tomás Alvarez Zrejo.
79	D. Ricardo Regil y Alonso.
80	D. Adolfo Fernandez y Fernandez.
81	D. Manuel Sotomayor y Navarro.
82	D. José Joaquin Preciados y Lopez.
83	D. Manuel Allende Salazar.
84	D. Francisco Herrero y Muñoz.
85	D. Eduardo Noriega y Abascal.
86	D. Alfredo Artiñano é Insusti.
87	D. Juan Muguero y Cerrajería.
88	D. Manuel Saez Temple.
89	D. Francisco Curado y Jimenez.
90	D. José Alemany y Peñalva.
91	D. Salvador Lucini.

Madrid 5 de Noviembre de 1880.—El Director de Instrucción pública, Agricultura é Industria, José de Cárdenas.  
 Aprobado por S. M.—LASALA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado en el Real decreto de 18 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Con-

de de Mendoza Cortina sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaración oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda corresponden en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 19 de Noviembre de 1880.—El Director general, Federico Toppe.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 17 del corriente, de diez á dos de la tarde:

**INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS**  
PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Primer semestre de 1880.

Bola núm. 81 de sorteo, carpetas números 1.081 á 1.090 de señalamiento.  
Idem 82 de sorteo, carpetas números 1.431 á 1.440 de id.  
Idem 83 de sorteo, carpetas números 701 á 710 de id.  
Idem 84 de sorteo, carpetas números 381 á 390 de id.  
Idem 85 de sorteo, carpetas números 1.511 á 1.520 de id.  
Idem 86 de sorteo, carpetas números 1.111 á 1.120 de id.  
Idem 87 de sorteo, carpetas números 1.301 á 1.310 de id.  
Idem 88 de sorteo, carpetas números 71 á 80 de id.  
Idem 89 de sorteo, carpetas números 1.171 á 1.180 de id.  
Idem 90 de sorteo, carpetas números 2.141 á 2.150 de id.  
Madrid 13 de Noviembre de 1880.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

**Intervención general de la Administración del Estado.**

BIENES DE BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1880.

NÚMERO 445.

*Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.*

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.		
			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
MES DE MARZO DE 1872.								
46.763	Valladolid.....	Real Patronato de las monjas de Santa Clara de Tordesillas.....	24.061	09	822.093	34	7.376	06

Madrid 12 de Noviembre de 1880.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

BIENES DE INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1880.

NÚMERO 416.

*Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Intervención general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.*

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.		
			Escs.	Mils.	Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
MES DE OCTUBRE DE 1867.								
46.243	Zaragoza.....	Monjas de Belchite.....	37	929	1.864	330	9	048

Madrid 19 de Noviembre de 1880.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**Banco Español Filipino.**

Estado de las cuentas en 31 de Agosto de 1880.

Folios.	Cuentas Deudoras.	Pesos fuertes.
60	Casa del Banco: su valor actual.....	43.418.99
61	Manejo: su valor en la actualidad.....	1.602.68
63	Préstamos sobre alhajas: 41 pagarés en cartera.....	36.450
64	Idem sobre quedans de la Caja de Depósitos: cinco pagarés en cartera.....	5.300
66	Idem sobre fucas: por seis escrituras.....	67.400
67	Idem sobre buques: por cinco id.....	21.800
68	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	24.287.67
69	Junta de obras públicas: resto de su débito.....	891.33
70	Sros. Zalueta y compañía de Londres: deben libras esterlinas 4.511.....	20.31
71	Gastos de pleitos: costas pagadas.....	42.448
72	Banco de España en Madrid.....	83.91
73	Alhajas: valor de dos depósitos.....	2.558
88	Gastos: desde 1.º de Julio.....	2.440.93
134	Pagarés descontados: 133 pagarés en cartera.....	698.570.13
136	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	3.512.513
		<b>4.417.860.53</b>

Folios.	Cuentas Acreedoras.	Pesos fuertes.
75	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 300.....	600.000
76	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
79	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio.....	7.515.94
83	Dividendos atrasados: pendientes del 28 al 31 dividendo.....	4.522.92
84	Prima de nuevas acciones: resto por pagar.....	3.24
85	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	1.443
86	52 dividendo: pendientes.....	4.170
87	Gastos de administración: pendientes.....	81.51
125	53 dividendo: pendientes del actual dividendo.....	6.423.60
126	Depósitos: 149 con.....	20.919.91
127	Libramientos aceptados: 70 por valor de.....	290.772.76
131	Billetes en Caja: 26.400, su valor.....	639.135
132	Idem circulación: 2.385, su valor.....	161.815
137	Cuentas corrientes: 239 con.....	2.441.336.25
		<b>4.417.860.53</b>

Manila 31 de Agosto de 1880.—El Tenedor de Libros, José de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José J. de Inchausti.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de Alicante.**

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en 28 de Octubre último, he acordado señalar el día 3 de Diciembre próximo, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.938 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 11 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición en pesetas y en céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en 27 de Octubre último, he acordado señalar el día 3 de Diciembre próximo, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.457 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Noviembre de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administración provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 4 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 11 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Dénia, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición en pesetas y en céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas en 27 de Octubre último, he acordado señalar el día 3 de Diciembre próximo, y doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas á Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 17.111 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

instruccion de 18 de Noviembre de 1882, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administracion provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber verificado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instruccion; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de la insercion del anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1876.

Alicante 11 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas á Murcia, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposicion.)

**Gobierno de la provincia de Cádiz.**

**Seccion de Fomento.—Carreteras.**

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Gobierno la subasta de acopios de materiales para la conservacion durante el corriente año económico de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Sanlúcar y Bonanza, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 7.220 pesetas 73 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 10 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, su fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Sanlúcar y Bonanza, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios de dicha carretera, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la suma de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda propuesta que no venga en pliego cerrado, y en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Gobierno la subasta de acopios de materiales para la conservacion durante el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Jerez á Chipiona por Sanlúcar de Barrameda, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 7.240 pesetas 34 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 10 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, su fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Jerez á Chipiona por Sanlúcar de Barrameda, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios de dicha carretera, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la suma de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda propuesta que no venga en pliego cerrado, y en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion del servicio, debiendo presentarse en pliego cerrado.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Gobierno la subasta de acopios de materiales para la conservacion durante el corriente año económico de la carretera de tercer orden de Arcos á Vejer, seccion de Arcos á Medina, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 5.456 pesetas 75 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 10 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, su fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Arcos á Vejer, seccion de Arcos á Medina, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios de dicha carretera, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la suma de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda propuesta que no venga en pliego cerrado, y en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Gobierno la subasta de acopios de materiales para la conservacion durante el corriente año económico de la carretera de tercer orden del Puerto de La Lobita á Conil, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 672 pesetas 75 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 10 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, su fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden del Puerto de La Lobita á Conil, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios de dicha carretera, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la suma de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda propuesta que no venga en pliego cerrado, y en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 15 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Gobierno la subasta de los acopios de materiales para la conservacion durante el corriente año económico de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Sanlúcar y Bonanza á Rota, con arreglo al presupuesto aprobado, importante 2.744 pesetas 71 céntimos; advirtiéndose que los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial y Boletín de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cádiz 10 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, su fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de tercer orden del Puerto de Santa María á Sanlúcar y Bonanza á Rota, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios de dicha carretera, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la suma de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda propuesta que no venga en pliego cerrado, y en que no se exprese en letra la cantidad por la que se compromete á la ejecucion del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Diputacion provincial de Madrid.**

La Diputacion provincial en sesion de 29 de Octubre último ha acordado sacar á pública subasta la poda y entresaca del arbolado de encina que existe en las fincas rústicas que el Hospital provincial posee en Daimiel (Ciudad-Real), llamadas Quintos de Casa Blanca y Cañada Lobosa, bajo los pliegos de condiciones insertos en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, núm. 272, correspondiente al día 11 del actual, y que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, Seccion de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á cinco de la tarde, hasta el de las subastas.

Las subastas tendrán lugar el día 30 del actual en el local de esta Corporacion, á las dos y dos y media de la tarde.

Madrid 13 de Noviembre de 1880.—El Presidente, Romera.

**Administracion económica de la provincia de Barcelona.**

Por este segundo edicto se cita y emplaza para ante esta Administracion económica por término de 30 días á D. José Rosés, Administrador de Rentas que fué de Mataró, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de alcance que contra el mismo se tramita por faltas en el desempeño del expresado destino; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 10 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, J. Oriol.

**Administracion económica de la provincia de Córdoba.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Guillermo García y García, vecino que fué de Villanueva de Córdoba, de esta provincia, para que en el término de 15 días se presente en esta Administracion económica por sí ó por medio de apoderado á satisfacer los descubiertos que tiene en favor del Estado por derechos de cánón de superficie de la mina de su propiedad titulada La Casualidad, término municipal de Montoro; previéndole que trascurrido dicho plazo sin efectuarlo, se procederá á la caducidad de dicha mina con arreglo á lo prevenido en el art. 23 de las bases de la nueva legislacion de Minas de 29 de Diciembre de 1868.

Córdoba 11 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, Carlos Lopez Longoria.

**Administracion del Correo Central.**

**SECCION DE LISTA.**

*Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 13 de Noviembre de 1880.*

- Núm. 238 Antonio Peidro.—Alcalá de Henares.
- 239 Benito de Pablos.—Toledo.
- 240 Francisco Gonzalez.—San Vicente de Toranzo.
- 241 Félix Aramendia.—Granada.
- 242 Francisco Lopez.—Valladolid.
- 243 Francisco Gomez.—Poza.
- 244 Filiberto Laguna.—Daimiel.
- 245 Ignacio Ramirez.—Villoldo.
- 246 Miguel Sariñena.—Jema de Ebro.
- 247 Rufino Ribota.—Hiedelacencia.
- 248 Saturnino Delgado.—Búrgos.
- 249 Salustiano F. de la Vega.—Zaragoza.
- 250 Victor Ortega.—Brihuega.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

**Gabinete central de Telégrafos.**

*Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

DIA 14.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Cristóbal Ventosa..	Estacion Telégrafos.
Jerez.....	Villalba.....	Barcelona, 23, tercerro (ausente).
Leipzig.....	Manuel L. Pardo...	
Paris.....	Mairata.....	San Lorenzo, 2 duplicado.
Lugo.....	Pedro Cal.....	Leganitos, 22, segundo
Aguilas.....	Manuel Gomez Marin.....	Fuencarral, 36, bajo.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

**Junta económica del Departamento de Ferrol.**

Anulado por Real orden de 9 del actual el proyecto de subasta para la demolicion y reconstruccion de una parte de la muralla de este Arsenal, cuya licitacion estaba señalada para las doce y media del 27 del actual, ante la Junta económica de este Departamento, se anuncia al público por medio del presente, para los efectos correspondientes.

Ferrol 10 de Noviembre de 1880.—El Teniente Coronel, Teniente de navio de primera clase, Secretario, Antonio Piñeyro.

**Universidad literaria de Salamanca.**

*Tribunal de oposiciones á las dos plazas de Auxiliar de la Facultad de Derecho de esta Universidad.*

Los opositores D. Manuel José Rodriguez García, D. Cándido Emperador Felez, D. José Garcia Valenzuela y D. Isidro Gonzalez García se servirán concurrir el día 1.º de Diciembre próximo, á las seis de la tarde, á esta Universidad, para el sorteo de trincas.

Salamanca 13 de Noviembre de 1880.—El Presidente del Tribunal, José Laso y Medina.

**Instituto provincial de Valencia.**

Se halla vacante en este Instituto una plaza de mozo de oficio, dotada con el haber anual de 720 pesetas, que deberá proveerse en un licenciado del Ejército ó Armada con buenas notas en su hoja de servicios y que sepa leer y escribir, á tenor de lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 9 de Octubre de 1874.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de su cédula personal y de su licencia absoluta, ó de una copia en de-



bida forma de la misma, al Sr. Director de este Instituto, en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Sr. Director y para conocimiento de los que se crean con derecho á aspirar á esta vacante, se anuncia en el tablon de edictos de este Establecimiento, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Valencia 8 de Noviembre de 1880.—El Secretario, Emilio Ribera.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Habiendo acordado esta Excm. Corporacion municipal abrir concurso para la ejecucion del pintado al fresco de la fachada de la segunda Casa Consistorial, se publica el siguiente programa y pliego de condiciones de ejecucion, para que llegue á conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en dicho acto.

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS QUE HABRÁN DE PRACTICAR LOS QUE ASPIREN Á EJECUTAR LA PINTURA AL FRESCO DE LA FACHADA DE LA SEGUNDA CASA CONSISTORIAL DE ESTA CORTE.

- 1.º Los opositores aspirantes habrán de ser españoles.
- 2.º La pintura de dicha fachada se ejecutará precisamente al fresco.
- 3.º La Direccion facultativa de las obras facilitará á los opositores un plano de la fachada en el que se marque la distribucion de macizos y de huecos, y los lienzos ó entrepaños que hayan de pintarse; con arreglo al mismo deberán aquellos presentar pintada al aguazo dicha fachada en su conjunto y en escala de dos centímetros por metro, manifestando la composicion que piensan realizar, para lo cual se atenderá cuanto sea posible al carácter del edificio y al de las masas decorativas que existian.
- 4.º Tambien deberán presentar los opositores pintado al aguazo y en escala de tres decímetros por metro un fragmento ó parte de la composicion adoptada por cada uno de ellos para uno de los lienzos ó entrepaños de la fachada.
- 5.º Los opositores pintarán al fresco sobre cañizo tendido de cal y en escala de cinco decímetros por metro, un lienzo ó entrepaño que comprenda una figura con ó sin la ornamentacion, segun correspondiere al proyecto que hubiera formado.
- 6.º Tambien deberán presentar los opositores una sucinta Memoria exponiendo los procedimientos que se proponen emplear en la ejecucion de la obra, así como los colores que hayan de usar, los cuales deberán ser de los que no sufran alteracion por la accion de la cal.
- 7.º Los ejercicios establecidos en este programa deberán ejecutarse en un plazo de dos meses, contados desde el dia en que el programa sea publicado en los diarios oficiales: los opositores autorizarán los trabajos con un lema correspondiente al del pliego cerrado que presenten, designando su nombre: los pliegos cuyo lema no sea el de los premiados se devolverán sin abrir.
- 8.º El opositor que á juicio del Tribunal merezca el primer lugar será premiado con la ejecucion de la obra, que el Excm. Ayuntamiento aprecia en la cantidad de 12.500 pesetas.
- 9.º El Tribunal que ha de juzgar los trabajos se compondrá de cuatro individuos de la Seccion de Pintura de la Academia de San Fernando, del Arquitecto director de las obras, de un individuo de la Seccion de Arquitectura de dicha Academia y del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, que será Presidente del Jurado ó Tribunal, á quien podrá sustituir un Sr. Concejal.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el artista que ejecute la pintura al fresco de la segunda Casa Consistorial.

- 1.º El artista pintor á quien se adjudique el premio otorgado por el Excmo. Ayuntamiento, ejecutará las obras del pintado al fresco de la fachada de la segunda Casa Consistorial, siendo de su cuenta todos los gastos de auxiliares y pintura, colores y demás que necesite para realizar la obra de que se trata, excepcion hecha de los andamios, toldillos, sombreros y demás accesorios, que le serán suministrados para que tienda el estucado de la fachada, en el tiempo, forma y manera que dicho artista disponga libremente bajo su responsabilidad, en las combinaciones del tiempo del estucado ó tendido y de su realizacion.
- 2.º El artista pintor empezará la ejecucion del pintado en el mes de Abril próximo, ó antes si lo permitiese el estado de la obra, comenzando desde las torres y bajando desde aquella altura á los pisos inferiores; debiendo estar todo terminado para el 20 de Junio próximo.
- 3.º Terminadas que sean las obras por el artista pintor á quien se hubiere adjudicado el premio por la Real Academia de San Fernando, le será abonada la cantidad de 12.500 pesetas consignadas en el presupuesto para esta obra, previa certificacion de los cuatro Sres. Jurados en este concurso Académicos de la Seccion de Pintura de la Real de San Fernando, en la que se acredite hallarse ejecutada la obra con sujecion al programa, visada además por el Sr. Regidor Comisario de las Casas Consistoriales.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

NOTA. El plano á que se refiere la condicion tercera del programa, estará de manifiesto en la segunda Casa Consistorial.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública suabasta el suministro de 300 palomillas de hierro fundido, con destino al alumbrado de esta capital.

El acto tendrá lugar el dia 14 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública suabasta el suministro de 300 palomillas de hierro fundido, con destino al alumbrado de esta capital.

El acto tendrá lugar el dia 14 de Diciembre próximo, á las

dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 14 de Noviembre de 1880.

**INGRESOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	2.060	215	2.275	706.844
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millan, núm. 11.....	268	9	277	79.970
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37.....	202	13	215	73.064
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	411	4	415	34.060
Idem 4.ª—Calle del Leon, número 30, principal....	165	16	181	55.638
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.836</b>	<b>257</b>	<b>3.093</b>	<b>949.576</b>

**PAGOS EN LOS DIAS 12, 13 Y 14.**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vollen.
Central.—Plaza de San Martin.....	170	497	367	635.108

Ha correspondido autorizar las operaciones á los señores Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Menjíbar Maez.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—Marqués de Corvera.—D. Félix García Gomez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Pablo Abejon.—D. Ezequiel Ordoñez.—Marqués de la Torreilla.—Conde de Cifuentes.—D. Felipe Gonzalez Valharino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suarez Garcia.—D. Pedro Muchada.

El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados eclesiásticos.**

**MADRID.**

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez Villacañas y Modesta Pernia, naturales, el primero de Quintanar de la Orden y la segunda de Santa María de los Llanos, provincia de Cuenca, y á Juan Alfonso Fernandez y Joaquin Romana Pernia, naturales aquel del expresado Quintanar, y este del dicho Santa María, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padres y abuelos del contrayente Pascual Fernandez y Pernia, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente edicto, comparezcan en este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hijo el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Leocadia Zorrilla y Velazquez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Noviembre de 1880.—Romualdo de Brea.

**Juzgados militares.**

**MADRID.**

D. Saturnino Nieto Sanchez, Alférez Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Granada, núm. 34.

Habiéndose ausentado de esta capital la vecina de la misma Cirila Lopez, que habitaba calle del Aguila, núm. 44, sin que por la Alcaldía del barrio de las Aguas, á que pertenecia, se haya podido dar razon de su paradero, siendo necesario la declaracion de la misma en la sumaria que me hallo instruyendo al soldado de este regimiento Joaquin Blanco y Laguna por haber hecho y firmado un recibo con el nombre de otro de su clase, con el que se han alquilado efectos de ropa de cama;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á la referida Cirila Lopez, señalándola la casa del que suscribe, sita ronda de Segovia, núm. 13, segundo derecha, donde deberá presentarse á declarar dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, ó manifestar su paradero, con objeto de mandarle un interrogatorio para declarar en esta forma, segun sea la distancia.

Madrid 7 de Noviembre de 1880.—Saturnino Nieto Sanchez.

**VALLADOLID.**

El soldado Santiago Benitez Nicolás, hijo de Cayetano y de Basilia, que procedente del Ejército de Cuba fué destinado al regimiento cazadores de Talavera, 15 de caballeria; el que á su desembarque pasó con licencia ilimitada al pueblo de Fresno de la Vega, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de Leon, se presentará en el mismo, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio; y de no verificarlo así se le dará por desertor.

Valladolid 14 de Noviembre de 1880.—El Coronel, Cesáreo Portillo.

**Juzgados de primera instancia.**

**AOIZ.**

D. Emilio Escudero, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria, y de parte de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Jueces de la Nacion y demás Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, y de la mia les ruego practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de Francisco Larramendi y Remondégui, vecino de Villanueva de Aezcoa, ausente y de paradero ignorado, cuyas señas se insertan á continuacion, y conseguida, lo remitan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido judicial, con objeto de notificarle la sentencia firme que ha recaido en causa que se le ha seguido sobre atentado á la Autoridad, y tenerlo á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia para ser conducido al establecimiento penal que se le destine á sufrir la condena de cuatro años, dos meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta por dicha sentencia, y se cumpla lo demás acordado en la misma; pues así lo exige la buena y pronta administracion de justicia.

Dada en Aoiz á 13 de Junio de 1880.—Emilio Escudero.—De su orden, Ildefonso Azcona.

Señas del Francisco Larramendi y Remondégui.

Edad 30 años, estatura alta, color sano, moreno, pelo negro, ojos al pelo, barba clara negra, nariz regular, cara larga, buenas formas; viste pantalon paño negro del pais, chaqueta id., chaleco de pana negra, elástica azul con labores encarnadas, de estambre, boina negra, faja morada de lana, borceguies.

**BARCELONA.—PINO.**

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Cerdí y del Pino y á Francisco Font y Smit, de 16 y 13 años de edad respectivamente, el primero papelerero, natural de Palma de Mallorca, y el segundo librero, natural de esta ciudad, de donde ambos son vecinos, solteros, á fin de que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado á fin de notificarles la sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida contra los mismos sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y personas que constituyen la policia judicial procedan á la busca y remision á disposicion de este Juzgado de dichos sujetos.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1880.—Joaquin Lopez Chicoy.—Por el actuario D. Antonio Pellico, Francisco Antonio Yañez, Escribano.

**GRANADA.—CAMPILLO.**

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á María Gomez Amador, natural y vecina de esta ciudad, hija de Antonio y María, soltera, vendedora ambulante y de edad de 30 años, de estatura regular, color moreno, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos melados, y sin ninguna particular, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de prendas; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policia judicial dispongan y procedan á la busca y detencion de la referida María Gomez Amador, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 9 de Noviembre de 1880.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Nicolás María Lopez, Escribano.

**IZNALLOZ.**

D. Rafael de Estrada y Búrgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustia Sanchez y Sanchez, lieenciado que fué en 22 de Setiembre último del correccional de Granada, residente en dicha capital, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa sobre hurto de caballerias de la propiedad de D. Francisco y D. Antonio Romero Valverde; apercibide que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznalloz á 11 de Noviembre de 1880.—Rafael de Estrada.—Por su mandado, Antonio M. Castillo.

**LINARES.**

D. Manuel Garcia de Viedma Funes, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se encarga á las Autoridades y agentes de

La policía judicial procedan á la busca y retención de una yegua color castaño claro, de 20 años, rayana á la marca, ciega, la cuartilla derecha blanca, toquina, que en 28 de Noviembre de 1878 fué sustraída del cortijo de Hídefonso Reyes y Reyes, sito en este término, y siendo habida la pondrán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa criminal contra Pedro Moreno Geldon y consorte sobre robo.

Dada en Linares á 10 de Noviembre de 1880.—M. G. de Viedma.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

#### MADRID.—CONGRESO.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juliana Plaza Escamilla, natural de Montalvo, provincia de Cuenca, de 27 años, soltera, prostituta, hija de Eleuterio y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una diligencia en la causa que se le sigue por hurto.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habida dicha Juliana sea presentada en el Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Pepe, mozo de billar, con nariz larga y carcomida, y á otro Enrique, de estatura baja, delgado, que por su traje parece ser herrero ó cerrajero, que gasta pantalón y blusa azul, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á prestar declaración indagatoria en causa que instruyo por lesiones causadas en la calle de la Gorguera el día 30 de Octubre último; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga la busca y captura de dichos sujetos á las Autoridades civiles y militares, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1880.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Comme Leodic, natural de Burdeos, hijo de Juan y de Eledia, soltero, jardinero, de 29 años de edad, que ha vivido en la calle del Barquillo, núm. 47, cuarto principal, ignorándose cuál sea su actual domicilio y paradero, y cuyas señas personales son: estatura regular, de buen color, y viste chaquet, pantalón y chaleco oscuros y sombrero hongo negro, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de hombres de esta capital á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de 1880.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

#### MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio por el delito de hurto contra José Montosa Mariscal, hijo de José y Encarnación, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de 48 años de edad, de estatura regular, barba escasa, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, con un lobanillo pequeño detrás de la oreja izquierda, en la cual, en virtud á no haber sido habido en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente requisitoria para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José Montosa Mariscal, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 9 de Noviembre de 1880.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Manuel Arenas García.

#### MONFORTE DE LEMOS.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de Monforte de Lemos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Lemos, alias Calzones, natural y vecino de esta villa, barrio de la Puerta Nueva; estatura regular, pelo castaño claro cortado al rape, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color muy bueno, edad 49 años cumplidos, grueso y de oficio barquillero; que viste chaqueta de paño negro, pantalón de tela clara, gorra de paño y calza boreguies de cuero, para

que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 373 de la Compilación criminal, dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto de leñas de la Debesa del Monte, propiedad de D. Benito Hermida, de este pueblo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y habiendo indicaciones de que el expuesto procesado debe vagar por la capital de esta provincia y Monforte, con su oficio de barquillero, exhorto á las Autoridades se sirvan procurar su busca y detención, presentándolo en este dicho Juzgado, que á lo mismo queda obligado.

Dada en Monforte de Lemos, provincia de Lugo, á 9 de Noviembre de 1880.—José García de Castro.—Por orden de S. S., Francisco Arechaga.

#### OVIEDO.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Teresa Jesusa Suarez y Alvarez, hija de Julian y Jacoba, casada, de 22 años de edad, y vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de hacerla saber una sentencia dictada en causa que contra la misma se siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Jesusa Suarez, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en el Castillo-galera de esta ciudad; siendo sus señas personales las siguientes: estatura baja, pelo rojo, cara regular, color pálido; viste pañuelo azul de percal, chambra y vestido de percal, también de cuadros negros con fondo claro, mandil de percal rayado de negro y encarnado y botinos de piel.

Dado en Oviedo á 10 de Noviembre de 1880.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Cayetano Meana.

#### RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Abogado del ilustre Colegio de Sevilla, Académico numerario y ex-Secretario de la Sevillana de Jurisprudencia y Legislación, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Vizcaino Espejo, natural y vecino de Arriate, casado, jornalero, de 33 años, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles de este partido para ser trasladado al penal correspondiente para que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre amenazas á la Autoridad.

A la vez encargo y exhorto en nombre de D. Alfonso XII (Q. D. G.), por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Rafael Vizcaino Espejo, y conseguida que sea lo remitan con las seguridades oportunas á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en la ciudad de Ronda á 9 de Noviembre de 1880.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., Manuel Serna.

D. José María Castelló y Carrasco, Abogado del ilustre Colegio de Sevilla, Académico numerario y ex-Secretario de la Sevillana de Jurisprudencia y Legislación, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Ramirez Gomez, natural y vecino de Cartágena, de oficio arriero, de 44 años, para que en el término de 15 días se presente en la audiencia de este Juzgado á fin de notificársele la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Francisco Guerrero Castillo.

A la vez encargo y exhorto en nombre de D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey Constitucional de España (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y le ordenen se presente en la audiencia de este Juzgado con el objeto indicado.

Dada en Ronda á 9 de Noviembre de 1880.—José María Castelló.—Por mandado de S. S., Manuel Serna.

#### TOLEDO.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 4.º de los corrientes fueron robados de la casa y propiedad de D. Rómulo de Ozaeta y Doña Francisca García San Pedro, de esta vecindad, las alhajas y efectos que constan en la nota que es adjunta; y habiéndose acordado proceder á la busca de indicadas alhajas y efectos, se expide el presente, rogando á todas las Autoridades civiles y militares practiquen las diligencias necesarias; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Toledo á 4 de Noviembre de 1880.—Lucas Poveda.—Por su mandado, Roman Spínola.

*Nota de las alhajas y efectos robados á D. Rómulo de Ozaeta y Doña Francisca García San Pedro.*

Un abanico de ébano con las varillas talladas y caladas y país de gro negro, con figuras de colores y borla de seda negra.

Un abanico de hueso con inscripciones de *Recuerdo* en las varillas, país de raso blanco y figuras de colores y borla blanca.

Un abanico de hueso con incrustaciones de nácar en el vallaje, faltándole alguna de estas, y país de gro blanco con figuras.

Un abanico pequeño de hueso con país de piel y con cuentas de acero en las guías, faltándole algunas.

Un abanico de hueso, liso, con país de gro verde.

Un rosario de oro afiligranado.

Otro de azabache negro engarzado en plata.

Un guarda-pelo de oro con flores de realce y una amatista en el centro y retrato de señora.

Una cruz de oro brillantada, pequeña, con una perla blanca en el centro de los brazos, y varias pequeñas alrededor negras y cadena pequeña y delgada de oro, con su broche.

Unos pendientes de oro y coral, cuya forma es una mano de coral sujetando un anillo esmaltado de negro, y al extremo de la anilla una estrella de perlas.

Otros de oro, pequeños, cuya figura es una amatista en el aro y otra de colgante, engarzadas al aire.

Otros de oro y coral, que tienen tres hojas brillantadas en el centro, con un coral en el centro y tres colgantes de lo mismo en el centro.

Otros de oro, cuya figura es el arete una concha pequeña, y en el centro de esta una piedra azul, y el colgante una cinta de oro esmaltado de negro con dos piedras azules en las puntas de la cinta, estando roto uno de ellos por la perilla.

Otros pequeños de oro formando un aro con piedra de venturina, estando uno de ellos roto.

Otros de tornillo, de plata sobredorada, con esmeraldas engarzadas al aire.

Un reloj de oro, de señora, sin la tapa de encima y la otra cincelada, y en el centro las iniciales P. S. P.

Una cadena de reloj, de oro, de señora.

Una botonadura de oro, de caballero, lisa, que consta de dos gemelos y tres botones para la pechera.

Un alfiler de pecho formando una estrella, con piedras azules.

Un alfiler y cruz de acero.

Una pulsera de oro delgada de las llamadas esclavas, con dibujo rayado.

Una pulsera de oro francés, con el aro ancho, con tres penamientos esmaltados.

Una sortija de oro esmaltada en negro, con perlas en el aro, y un guarda-pelo pequeño colgando, esmaltado también en negro, con una perla en el centro.

Otra con una amatista grande esmaltada al aire y con la letra D. de perlas, también de oro.

Otra con amatista y en el centro una perla, de oro.

Otra con una amatista sola, de oro.

Otra pequeña, de oro, con un pequeño diamante, rota por un lado.

Otra de oro, faltándole la piedra.

Un guarda-pelo falso, con un retrato de caballero, de militar.

Un abanico dorado con las varillas caladas, país de raso verde, con lentejuelas doradas.

Otro de hueso con país de seda blanco y estampado de hojas del mismo color.

Un alfiler de marfil con chinos y figuras de relieve.

Otro con una miniatura, representando una mujer mirándose las pulgas, con orla de perlas y cuatro rubíes y esmaltados de colores.

Unos pendientes de oro y coral, formando el aro dos hojas de oro brillantadas y perilla de coral.

Un gancho de oro, de reloj, cincelado.

Unos botones de oro, de pechera, con dos círculos concéntricos de esmalte negro, y en el centro una amatista.

#### VALENCIA.—SERRANOS.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto penden autos civiles ordinarios promovidos por el Procurador D. Federico Guillen, en nombre de Don Antonio Fambuena Alpuente, de esta vecindad, contra los herederos de D. Casimiro Domingo y Rubio, que falleció en Orán el día 23 de Abril de 1878; en cuyos autos, á instancia del Procurador demandante, he acordado emplazar por medio de edictos, que se publicarán en *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los herederos del finado D. Casimiro Domingo, para que dentro del improrogable término de cinco días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por el mencionado Procurador.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de emplazamiento en forma legal á los herederos del repetido D. Casimiro Domingo.

Dada en Valencia á 8 de Noviembre de 1880.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Francisco Baixauli. —P

#### VIGO.

D. Manuel Valcarlos Ibarrola, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente se llama y cita á José Marin Rios, de oficio herrero, con última residencia en esta ciudad, y ausente en Portugal en ignorado paradero, para que en el término de 15 días, que principiarán á contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la Casa-Ayunta-



miento, á ampliar la declaracion que como perito ha rendido en causa que se instruye por hurto de alhajas de un baul de Doña Manuela Blanco, esposa de D. José Cuesta, vecino de Madrid.

Dado en Vigo á 8 de Noviembre de 1880.—Manuel Valcarce Tbarrola.—Francisco Perez Dominguez.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso M., natural que se dice ser de Vera, provincia de Navarra, de unos 24 años de edad, de oficio panadero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo conduzcan detenido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 12 de Noviembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—De su orden, Liborio Lorbés.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, a 4'47 metros de la tierra, Idem id dentro de una esfera de cristal, Diferencia.

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 14 de Noviembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS.—DIA 13.

Valdesevilla. 767'5 | 11'0 | N. E. ... Brisa ... Despejado: »

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Lugo y Orense.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, fueslan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'22 á 1'31 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1'08 á 1'28 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'22 á 1'30 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'65 á 1'78 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'31 á 1'56 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'71 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'67 á 3'80 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'63 á 1'54 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'24 á 0'30 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'63 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'63 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, á 0'15 pesetas el kilogramo. Idem mineral, á 0'11 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'09 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1'08 á 1'23 pesetas el kilogramo. Aceite, de 13'10 á 14'30 pesetas el decalitro. Vino, de 4'85 á 6'93 pesetas el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro. Trigo (precio medio), á 22'80 el hectólitro. Cebada (idem id.), á 10'39 pesetas el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 186.—Cerdeños, 534.—Terneras, 74.—Cerdos, 231.—Ovejas, 50.—Total, 1.075.

Su peso en kilogramos..... 69.350'75.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént.

Madrid 14 de Noviembre de 1880.

Forma parte de este número el pliego 10 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710,24; mínima, 705,63; temperatura máxima, 14,0; mínima, 2,5.—Vientos dominantes NE. muy marcado, N., NE. y N.

Los afectos agudos de la mucosa respiratoria localizados en la laringe, los bronquios gruesos y los delgados, así como los generalizados á todos estos órganos, acompañados de movimiento febril, han sido muy frecuentes en la última semana. Las faringitis y amigdalitis agudas, los reumatismos agudos y las artritis reumáticas, las cistitis catarrales y especialmente las exacerbaciones de los enfisemas pulmonales y de las bronquitis crónicas, también se han presentado en crecido número. Las fiebres eruptivas, tifoideas, los catarros gastro-febriles y las intermitentes siguen decreciendo visiblemente. (Siglo Médico.)

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DE D. FRANCISCO CODERA Y ZAIDIN EL DIA 20 DE ABRIL DE 1879.

Discurso de D. Francisco Codera y Zaidin.

Señores: La Real Academia de la Historia, al nombrar nuevos individuos para las vacantes que en sus escaños va dejando vacios la implacable muerte, no acostumbra llamar á su seno sino á los que en sus tareas literarias han dado ya pruebas de cultivar con éxito los estudios que forman el instituto de esta sabia Corporacion. ¿Cuál ha podido ser la causa de que al tratar de llenar la vacante producida por la muerte de su ilustre individuo y bibliotecario el Sr. D. Carlos Ramon Fort, distinguido Catedrático en varias Universidades y reputado canonista, la Academia haya prescindido de tan justificadas tradiciones?

Sólo puede explicarse tal excepcion, teniendo en cuenta el especialísimo interés que profesa á los estudios árabigos; y como por desgracia son pocos sus cultivadores, habrá querido sin duda alentar con esto á los que á ellos se dedican, concediéndome tan señalada honra, aunque poco ó nada pueda esperar de mi inútil cooperacion. En cambio de tanta generosidad por parte de la Academia y de mi falta de merecimientos, sólo puedo ofrecerle como don la promesa de dedicarme con ahinco á las tareas de su instituto: promesa poco de agradecer, pues nada vale, ni cuesta mucho á quien no tiene ni más obligacion ni más gusto.

Eligido para este honroso puesto por mi carácter de aficionado á los estudios árabigos, al tratar de cumplir el precepto reglamentario de presentarme ante vosotros exponiendo un punto histórico, venia como obligado á tratar alguna cuestion difícil de nuestra historia árabe. Al

quererme fijar en un punto general, me vino á la memoria un recuerdo grato de mi juventud, del cual no supe ó no quise prescindir: fué el siguiente:

Estudiaba yo en la Universidad de Zaragoza; y al ver en los autores no aragoneses la narracion de los primeros tiempos de la reconquista, negando la historia de todo un siglo á los reinos de Aragon y Navarra, que con tanto entusiasmo y profunda conviccion habia escrito uno de mis queridos maestros, hoy difunto; comprendiendo que si aquellos quizá no tenian razon á los ojos de la critica para negar nuestros hechos, Aragon y Navarra en manera alguna podian defenderlos con buenas razones, pensé que en los autores árabes podria encontrar noticias que resolviesen la cuestion, y decidí dedicarme al estudio de su lengua: no habiendo en aquella Universidad cátedra de esta asignatura, despues de probar con escaso resultado á estudiarla sin maestro, hube de aplazar mi propósito para mejor ocasion.

Recordando esto, como por gratitud, no he podido resistir á la tentacion de elegir para tema de mi trabajo un punto de historia de Aragon ó que se roce con ella.

Conociendo ahora por qué los historiadores árabes, cuyos textos poseemos, no resuelven en sus prolijas narraciones la cuestion que me habia llevado al estudio de su lengua, é inclinado hoy por hoy á creer que es exagerado, si no falso, lo que de los primeros tiempos de la reconquista cuentan nuestros historiadores aragoneses y navarros, y que en las diferencias de unos y otros llevan quizá la peor parte mis paisanos, me he decidido á examinar los hechos probados de la Dominacion árabe en la frontera superior, ó sea poco más ó ménos en la cuenca del Ebro, y en la Galia meridional, desde el año 711 al 815.

La tarea que me propongo en su parte principal, no sólo está por llenar, sino que hay que deshacer lo hecho: me refiero á la historia árabe de Aragon y Navarra; pues la del Mediodía de las Galias está hecha y por persona competente: sólo trato de ella en razon á que sirve para ilustrar la nuestra, ya porque ambos países estuvieron íntimamente unidos en aquellos tiempos, ya porque los historiadores francos al dar noticias de lo que á la Galia meridional se refiere no dejan de informarnos de lo que á nosotros atañe.

Sabido es de todos cómo los pueblos que en los siglos VIII, IX y X vivian en las vertientes meridionales del Pirineo, ó no escribieron su historia, ni siquiera en diminutos cronicones semejantes á los que por los mismos tiempos se escribieron en otras regiones, ni muy distantes ni aisladas de los pueblos pirenaicos, ó si la escribieron no ha llegado á nosotros ni aun su noticia. Esta ha sido causa de que los historiadores aragoneses y navarros, no sólo hayan tratado de coordinar sus tradiciones más ó ménos alteradas con las noticias que en su Historia Arabum diera el ilustre Arzobispo de Toledo Ximenez de Rada, sino que hayan aceptado cuantas invenciones produjera la fecunda inventiva de Miguel de Luna y Faustino de Borbon.

De un modo no más favorable ha influido en la historia de Aragon D. José Antonio Conde con su Historia de la dominacion de los árabes en España.

La obra de Conde, que al publicarse tuvo un éxito envidiable tanto en España como en el extranjero, ha sido despues objeto de acerbas críticas, que si exageradas por lo acerbas, á mi modo de ver no carecen de fundamento.

Fuera de España nuestro autor ha perdido casi por completo la autoridad, y pocos son los que le citan: no sucede lo mismo entre nosotros, donde muchos le copian y siguen, sin saber que se han puesto en duda su competencia y buena fé. Hecho tanto más de lamentar, cuanto que la completa confianza en los datos de Conde es causa de que obras de no escaso mérito bajo otros conceptos pierdan mucho de su importancia.

No creo que deba yo entrar á examinar detenidamente la obra de Conde; pero como he de prescindir de los datos que pudieran haberme servido, me creo en el caso de fundar la opinion poco favorable que he formado, no de su competencia, sino de su probidad literaria; y para esto citaré un solo hecho, que para mi prueba de un modo indudable que Conde no sabia ó no queria dudar, y que si encontraba algun nudo gordiano que no pudiera desatar, lo cortaba y salía del paso.

Bien conocidas son hoy las aventuras y hazañas del Viriato de la época árabe Omar Ben Hafsun, que por espacio de casi medio siglo sostuvo en lo que hoy es provincia de Málaga el estandarte de la independencia española contra los Príncipes Omeyyads de Córdoba. Conde leyó y entendió bastante bien los textos árabes, si no los que hoy leemos impresos, otros iguales en el fondo; pero no encontrando en Andalucía el Bobastro ó Bibastro, corte de Omar, le llevó á Barbastro, en Aragon, cuyo nombre se confunde á veces en los autores árabes: puesto en esta pendiente, fantaseó los nombres de Huesca, Roda, Benabarre, Benasque, Ainsa, Monzon etc., trasladando allí á su héroe, en vez de llevarle á Poley, Ronda, Málaga, Eciija, Elvira etc.

Esto es lo que yo creo: habrá quien tal vez suponga que, si los autores árabes publicados ponen la rebelion de Omar en Andalucía, quizá alguno que hoy no conocemos refiera las cosas como dice Conde: posible es; pero no lo creo: aunque así fuera, debía haber indicado las dudas que le produjeran los que refieren los sucesos de otro modo.

Y aquí viene como de molde una advertencia que deben tener muy en cuenta los que se dedican á estudios históricos, en especial á los árabes: es preciso saber dudar y tener suficiente abnegacion para confesar que no se entiende una cosa: no es humillante ignorar lo que no se tiene obligacion de saber; pero es afrentoso que despues llegue á probarse que por falta de humildad se faltó descaradamente á la verdad: esto ha sucedido á Miguel de Luna, Faustino de Borbon y Conde.

Y sin más preámbulos, entro en el objeto de este discurso.

Derrotado el Ejército de D. Rodrigo despues de los multiplicados y sangrientos encuentros habidos junto al lago de la Janda con las tropas del invasor Táric Ben Ziyad, en los días de 28 de Ramadhán á 6 de Xawwel del año 92 (19 á 26 de Julio del año 711), pronto los invasores pasean sus victoriosas huestes por gran parte del Al-Andalus; pues Táric, dejando para sus capitanes la conquista de las regiones de Córdoba, Málaga, Granada y Murcia, despues de apoderarse de Toledo, que encontró abandonada, se había dirigido al Norte, pasando por Guadalajara y llegando á Amaya.

En esta primera expedicion Táric no llegó hasta la region del Ebro, pues noticioso sin duda de la llegada á España de su patrono Muza, vuélvese á Toledo para cumplimentarle y ponerse á sus órdenes: este, que habiendo entrado en Al-Andalus en Ramadhán del año 93 (de 11 de Junio á 10 de Julio de 712), en el mismo mes del año siguiente se había apoderado ya de Sidonia, Carmona, Sevilla y Mérida, en la que despues de una formal resistencia entra por capitulacion en el día de la fiesta de la ruptura del ayuno, ó sea en 30 de Junio del año 713, sin detenerse en Mérida más que un mes, se dirige á Toledo, y allí ó en la cora de Talavera, á donde se adelantara á saludarle, reprende y humilla á Táric por haber conquistado á Toledo y la parte Norte contra la orden que le había comunicado de no pasar de Córdoba, ó mejor dicho, del punto donde le alcanzase su mensajero.

Despues que Táric se avistó con Muza y le pasó con él lo que le pasó, segun la expresion de un autor árabe, salió de Toledo para Zaragoza, que conquistó con cuantos castillos y fortalezas había en torno de ella.

Segun los autores árabes, que probablemente en esto no andan bien informados, siguiendo adelante en sus rápidas conquistas en Cataluña y las Galias, Muza y Táric se apoderan de Barcelona, y pasando los Pirineos, hacen lo mismo con Narbona y Aviñon, no deteniéndose en sus correrías hasta llegar á la ciudad de Lion, límite por aquella parte de las conquistas de Muza.

Confundiendo detalles de expediciones posteriores, los autores árabes suponen que el intrépido Carlos Martel, que aun no figuraba, hizo retroceder algun tanto á los atrevidos invasores, obligándoles á retroceder hasta Aviñon y Narbona, donde hubieron de guarecerse; y la tradicion, para salvar la gloria de Muza, le hace retroceder, no por respeto á las armas de Carlos Martel, sino porque habiendo llegado á las ruinas de una ciudad antigua, encontró una estatua, y en ella escritas estas palabras: «Oh, hijos de Ismael, hasta aquí será vuestro término: volved; y si preguntais para qué os habeis de volver, os diré que os volvereis para disputar sobre lo que teneis, hasta el punto de degollaros unos á otros, como ya lo habeis hecho.»

Volviéronse en efecto, y entre tanto se dice que Táric recibió la orden de dirigirse á Oriente; pero en vez de obedecer, atravesando sin duda la cuenca del Ebro, sin torcer hacia Pamplona (si bien se dice que conquistó el país de los vascones, penetrando en su territorio hasta llegar á un pueblo cuya gente era como bestias), se dirige á las regiones del Norte de España, donde recibe la sumision de los jefes de Galicia y de los Obispos, hasta que habiéndole alcanzado en Lugo un segundo mensajero con la orden de dirigirse á Damasco, le fué preciso obedecer: Táric, llamado al mismo tiempo, se le unió desde la frontera superior.

Conquistada por Muza y Táric toda la region de la vertiente meridional de los Pirineos, siquiera fuera sólo en conjunto; pues los mismos autores árabes exceptúan de sus conquistas los montes de Pamplona y Caracosa y la Peña de Pelayo, seria oportuno examinar la condicion en que quedarán los vencidos, la cual debió ser la general á que se sometieron en España los pueblos conquistados, segun que ofrecieran una gran resistencia, ó que pronto se entregaran al vencedor.

Por los autores árabes nada concreto sabemos de la resistencia que á la invasion opusieron los cristianos de Navarra, Aragon y Cataluña, y sólo de Zaragoza sabemos, no que opusiera enérgica resistencia á los invasores, sino que

hubo de sujetarse á aceptar durisimas condiciones, que equivale á lo mismo: así lo aseguran autores modernos de poco crédito, y así se ha inferido, aunque sin razon, segun mi sentir, de las palabras que le dedica Isidoro de Beja.

Llamado Muza á Damasco, queda con el gobierno de Al-Andalus su hijo Abde-l-Aziz, quien en los dos años y meses de mando no consta que por sí ó por sus Capitanes hiciese invasion alguna en el valle del Ebro, aunque se asegura por los autores que durante su waliazgo se conquistaron muchas ó las restantes ciudades, pero no se mencionan.

Tampoco de Ayub, primo y sucesor (desde Racheb á Dzu-l-hichchah del 97) del infortunado Abde-l-Aziz, asesinado de orden, ó al menos sin pesar, del ingrato Califa Culeimán, consta de un modo expreso que en los seis meses de su waliazgo se dirigiera á la frontera superior: el nombre del Castillo de Ayub (Calatayud), construido cerca de la antigua Bilbilis, no sabemos cuándo, ha sido considerado como testimonio de la estancia de Ayub en estas regiones: por mi parte nada encuentro en los autores árabes referente á Calat Ayub, y sospecho que nada tenga que ver con este Amir.

Al interino Ayub reemplaza á fines del año 97 (Agosto de 716) Al-Horr ben Abde-l-Mélic (el Alahor de nuestras crónicas), quien enviado á Al-Andalus por el Gobernador de Africa Mohámmad ben Yezid, gobierna dos años y ocho meses, durante cuyo tiempo, segun el Pacense, acomete la Galia Narbonesa, haciendo la guerra y ajustando paces.

Como ni en los autores árabes ni en los francos encontramos mencion de expediciones de Al-Hor al otro lado de los Pirineos, quizá deba admitirse que el Pacense no estaba bien informado de lo que pasaba en aquellas regiones, de las cuales no había de ser fácil el tener noticias exactas.

Omar ben Abde-l-Aziz, luego de ocupar el trono de los Califas, nombra en el año 100 para el Gobierno de España al Jaulani Aq-Camah ben Mélic, cuya probidad le era conocida, encargándole que de las tierras y demás bienes inmuebles conquistados por fuerza de armas sacase el quinto para Dios, y hecho esto, dejase las alquerías en poder de los conquistadores.

Habiendo Aq-Camah salido de expedicion contra los rúms ó contra los francos, que aquí es igual, sufrió el martirio, es decir, murió peleando con el enemigo en el año 102, en el día de Arafah (9 de Dzu-l-hichchah—10 de Junio de 721). Segun algun autor árabe, esto aconteció en Tarragona; pero lo más positivo es, conforme al testimonio del Pacense, que murió en Tolosa peleando contra el Duque de Aquitania, quien le hizo sufrir una gran derrota, hasta el punto de que no quedara un muslim, segun el aserto, exagerado sin duda, de Aben Jayyán.

Nombrado interinamente Abde-r-Rahmán ben Abd-Allah el Gafekí, pronto es reemplazado por Ambaçah ben Cohaim el Quelbí, quien si luchó desgraciadamente con los francos por medio de sus sátrapas, segun expresion del Pacense, no así en la última expedicion que dirige personalmente; pues segun Aben Al-Atsir, en el año 107 Ambaçah llegó á Caracosa; y habiéndola sitiado, sus moradores hubieron de acceder á las condiciones impuestas por el wali español, prometiendo entregarle la mitad del distrito y los prisioneros musulimes que había en la ciudad, á condicion además de pagar el tributo y hacer la guerra á los enemigos de los musulimes. Y por cierto que no está exagerado Aben Al-Atsir, si hemos de dar fé á lo que dice el Chronicon Moissiacense, cuyo autor naturalmente debía estar mejor enterado, y dice que Ambaçah, al frente de un gran Ejército, acometió á las Galias á los cinco años de la batalla de Tolosa, tomó por fuerza á Caracosa, y conquistó por capitulacion hasta Nimes, enviando los rehenes á Barcelona.

A esta misma expedicion se refiere probablemente el mismo Chronicon cuando dice «que el miércoles 22 de Agosto del año 725 los sarracenos destruyeron á Autun, y que habiendo tomado el tesoro de la ciudad se volvieron á España cargados de un gran botin.»

Poco despues de esta expedicion, ó mejor dicho, al volver de ella, murió Ambaçah de muerte natural, en Xábán del año 107, como dice el Pacense y los más de los autores árabes.

De los amires Odzrah ben Abd-Allah, el Fihri,—Yahya ben Calémah el Quelbí,—Hodzafah ben Al-Ahwas, el Keiqi, Otsmán ben Abu-Niqáh el Jatsámí,—Al-Haytsam ben Obaid el Canení,—y Mohámmad ben Abd-Allah el Axchah, que en el espacio de cinco años desde 725 al 730 gobernaron la España musulmana, nada concreto encontramos en los autores árabes que se refiera á la Frontera superior.

A Mohámmad ben Abd-Allah el Axchah, que sólo gobernó dos meses, pues era interino, sucede Abde-r-Rahmán ben Abd-Allah el Gafekí, el mismo que cuando la batalla de Tolosa en el año 102 se había puesto al frente de las derrotadas huestes musulmanas.

Al período de este amir se refieren los trágicos sucesos de la rebelion de Munuza, y su alianza con Eudon, Duque de Aquitania, que le da en matrimonio su bella hija Lam-

pegia, y el desastroso fin de ambos amantes, despeñado él de una altura en las montañas de la Cerretania al verse impotente para salvar á su amada Lampegia, y más desgraciada ella al ser presentada al amir juntamente con la cabeza de su esposo, y enviada despues á Damasco cual digno presente para el califa.

Poco ó nada dicen los autores árabes de la rebelion de Munuza, y por cierto que no concuerdan con el Pacense, pues refieren estos sucesos al año 111, diciendo que Al-Haytsam salió de expedicion contra la tierra de Munuza y que la conquistó.

Como en los autores francos más notables nada encuentro referente á estos acontecimientos; antes al contrario, indican algunos que la alianza de Eudon fué con un Abde-r-Rahmán, me hace dudar del dicho del Pacense, sobre cuya autoridad parece que se ha fundado esta historia.

La batalla de Poitiers, en la cual fué derrotado y muerto Abde-r-Rahmán por las victoriosas armas de Carlos Martel, la refieren conformes en el fondo autores árabes y cristianos: segun el Pacense, despues de la muerte de Munuza, Abde-r-Rahmán, atravesando los Pirineos por Pamplona, sitia á Burdeos; se dirige contra los francos de la Aquitania, á cuyo Duque Eudon derrota con inmensa matanza al otro lado del rio Garona; y persiguiendo al destrozado ejército de Eudon, soñaba ya Abde-r-Rahmán en el rico tesoro de que podía apoderarse en la catedral de Tours, cuando en los campos de Poitiers se afronta con el ejército de Carlos Martel, que venia en auxilio del aquitano: «despues de casi siete días en que ambos ejércitos sufren atrozmente ante el espectáculo de la batalla, trabase esta, y los soldados de la Austrasia, hiriendo al través de los pechos enemigos con sus poderosas moles y manos de hierro, matan al Rey Abde-r-Rahmán, cuyo ejército se pone en salvo gracias á la noche que sobrevino al punto: á la mañana siguiente, los vencedores preparados para renovar el combate, al encontrarse con que los árabes habían abandonado el campamento, temen una emboscada y no tratan de seguirles el alcance, sino que dividiéndose convenientemente los despojos, se vuelven alegres á sus hogares.»

Los autores árabes confiesan su derrota, diciendo que Abde-r-Rahmán sufrió el martirio con multitud de sus soldados en Ramadhán del año 114 (de 23 de Octubre á 23 de Noviembre de 732), llamando á esta batalla la de la Calzada de los Mártires.

De los destrozos que en esta y otras expediciones se cometieran puede darnos idea lo que se cuenta de este Abde-r-Rahmán: en una de sus expediciones, el ejército se había apoderado de una estatua (un hombre) de oro, adornada de perlas, jacintos y esmeraldas: hízola pedazos y despues de sacar el quinto, la repartió entre los soldados: que habían estado con él: sabido esto por el Gobernador de Africa, Obaidah ben Abde-r-Rahmán, se enojó mucho y le prendió; pero el wali, que era varon justo, dice Aben Al-Atsir, contestó muy tranquilo con las siguientes palabras del Koran: «Si los cielos y la tierra fuesen de pedazos; unidos, Allah los hubiera establecido como porcion de herencia para los que le temen.»

Muerto Abde-r-Rahmán, le sucedió inmediatamente Abde-l-Mélic ben Katan, á quien enviaba el Gobernador de Africa con orden de reemplazarle: el nuevo amir entró en el mismo mes en que murió su antecesor, ó en el siguiente segun algun autor.

Parece que Abde-l-Mélic, duro é injusto en sus juicios, pensó más en enriquecerse con las exacciones arrancadas á los españoles que con los despojos recabados de los francos: «amonestado por no haber hecho cosa alguna de provecho contra estos, sale de Córdoba con todo el ejército intentando aniquilar á los habitantes de las cumbres pirenaicas, y dirigiéndose por lugares estrechos nada próspero hace, y despues de perder á muchos de los suyos se vuelve por caminos extraviados convencido del poder de Dios, á quien por fin habían acudido los pocos cristianos que se mantenían en las cumbres de los montes.» Esto dice el Pacense; y aunque ménos explicitos los autores árabes, convienen sin duda en el  *nihil prosperum gessit*  del Pacense, pues dicen que en el año 115 (21 de Febrero de 733 á 9 de Febrero de 734) fué contra la tierra de los Vascones y volvió ileso; añadiendo algun autor que tuvo encuentros con los cristianos y cogió botin: á continuacion añade que fué depuesto, lo cual podría tomarse como consecuencia quizá de su poco acierto ó celo en las expediciones; bien que el nombramiento de Okba ben Al-Hachchah el Calalí para reemplazarle en Xawal del año 116 (3 de Noviembre á 1.º de Diciembre de 734), obedecia á relaciones de clientela que le unian con el nuevo Gobernador de Africa Obaid-Aillah ben Al-Habhab.

Okbah, que había elegido el gobierno de Al-Andalus por ser frontera con los cristianos, continuó con vigor las expediciones contra-estos en las Galias; y á no haber sido por Carlos Martel, constante baluarte de la Europa cristiana contra las huestes del Islam, sabe Dios qué hubiera sido de la Europa.

Okbah, al decir de los autores árabes, todos los años



hacia la guerra santa; y aunque no tenemos muchos por menores acerca de él, se asegura que conquistó á Pamplona y á Galicia, exceptuando la Peña de Pelayo, Alava y Narbona, que pobló de musulmes, y el río Ródano reflejó en sus aguas la fortaleza fronteriza contra los cristianos.

Aunque Narbona había sido conquistada ántes, quizá hasta entónces no recibió un Gobernador que, teniendo á sus órdenes tropas numerosas, pudiera no sólo defenderla de los ataques del enemigo, sino emprender expediciones contra el interior con más probabilidades de éxito favorable: es lo cierto que por primera vez encontramos de un modo claro un Gobernador de Narbona. Yúquf ben Abde-r-Rahmán, que emprende correrías por el interior; así consta por el Chronicon Moissiacense, donde leemos que Yussup Ibn Abderaman, nombrado Gobernador de Narbona en el año 731 (113 y 116—de la he.), en el año siguiente pasa el Ródano; entra en Arlés por capitulación, *pax*; invade los tesoros de la ciudad, y durante cuatro años devasta y saquea toda la provincia Arelatense: al saber esto Carlos Martel reúne un ejército de francos, borgoñeses y demás pueblos inmediatos sujetos á su dominio, y cayendo sobre Aviñón mata á los sarracenos que allí encuentra, y pasando el Ródano se dirige á sitiar á Narbona: cuando Carlos estaba en el cerco, Okbah, Gobernador de los sarracenos en España, envía un ejército numeroso á las órdenes de Amor Ibn Ailet: dejando sobre Narbona la mitad de su ejército, con la otra mitad sale Carlos al encuentro de Amor y le derrota sobre el río Berre, muriendo la mayor parte de los soldados musulmes.

En los autores árabes no encontramos más noticias concretas sobre las expediciones de Okbah, que debieron ser numerosas, dado su celo por extender la religion del Islam y la indicacion de que se estableció en Narbona para desde allí hacer la guerra santa.

Depuesto en una sublevacion del pueblo, ó habiendo por causa de enfermedad hecho entrega del mando á su antecesor y sucesor Abde-l-Mélic ben Katán, muere en Carcasna en Safar del año 123 (de 26 de Diciembre de 740 á 29 de Enero de 741).

Gravísimas son las complicaciones que en estos años produce la rivalidad de las tribus árabes, y que dan lugar á sangrientas guerras, que no es mi ánimo narrar sino en lo indispensable para que pueda entenderse la parte que en ellas tomaron los musulmanes de la frontera superior.

Los bereberes de Africa, exasperados con las contiñas exacciones de su Gobernador, se rebelan contra la dominacion árabe; derrotan al walí, y hacen lo mismo con el numeroso ejército mandado de Oriente con objeto de tomar de ellos una terrible venganza, matan lo al Jefe Caltsum y acorralando en Ceuta á los restos fugitivos que pudieron escapar de su venganza.

Cuando en España se tuvo noticia de estos sucesos, los bereberes establecidos en la parte Norte de la Península, como valladar contra las armas cristianas, se sublevan en masa y echan de sí y matan á los árabes establecidos entre ellos. El amir Abde-l-Mélic ben Katán nada supo de esta sublevacion hasta ver en Córdoba los fugitivos de Galicia, Astorga y de las demás ciudades del otro lado de los puertos de Guadarrama. Sólo los árabes de Zaragoza y su frontera no tuvieron que huir, pues eran más en número que los bereberes, y estos no los acosaron.

La sublevacion de los bereberes españoles hace que el amir Abde-l-Mélic se vea obligado á traer de Africa los restos del ejército de Caltsum, que con Balech estaban acorralados en Ceuta, y á quienes hasta entónces no había querido ni enviar auxilios ni pasar á España: reunidos los siri con Balech en favor de los musulmanes yemenies, dominantes á la sazón en Al-Andalus, si por de pronto pelean juntos y derrotan á los bereberes españoles, luego se sublevan contra el amir y le deponen, dando el mando á Balech, á quien obligan á dar ignominiosa muerte al anciano Abde-l-Mélic.

Dos hijos de este, Katán y Omeyyah, que habían huido de Córdoba, el uno á Mérida y el otro á Zaragoza, al saber la muerte de su padre llaman á las armas á los descontentos, y en odio á los siri acuden á su llamamiento los árabes balech y los bereberes y muladies, ó sea musulmes viejos y nuevos: reunido un ejército de 100.000 hombres desde Mérida á Narbona, se dirigen contra Balech, que les sale al encuentro con casi la quinta parte de fuerza; pero que sin embargo les hace sufrir una gran derrota, saliendo triunfantes los soldados de Balech, los cuales se hubieran llenado de riquezas, gloria y alegría si no fuera porque su amir se hallaba postrado de las heridas que recibió en la batalla, y de las cuales murió á los pocos días en Xawal del año 124 (=8 de Agosto á 5 de Setiembre de 742).

A la muerte de Balech los siri dieron el mando á Tsaálabah ben Calemah el Amili, conforme á las instrucciones que diera el Califa Hixem ben Abde-l-Mélic, cuando el ejército de Caltsum salió de Siria para sofocar la rebelion de Africa.

Corto y poco tranquilo fué el waliazgo de Tsaálabah, pues habiendo sucedido á Balech en el mes de Xawwal del

año 124 (=8 de Agosto á 5 de Setiembre de 742), en Safar del 125 (4 de Diciembre de 742 á 1.º de Enero de 743), fué reemplazado por Abu-l-Jattar Al-Hoçan ben Dhirar el Quelbi, enviado á España por el Gobernador de Africa para calmar la agitacion y odio mútuo de unas tribus con otras: ni del uno ni del otro tenemos noticias que á nuestro objeto se refieran, y nada tiene de extraño, pues dado el corto mando del primero, y las agitaciones de los bereberes de Mérida, no es de suponer que proyectara lejanas expediciones; y el segundo harto trabajo tenía con calmar las discordias de las tribus, acogiendo con benignidad lo mismo á los hijos de Abde-l-Mélic, y Aben Abu Niçah que á Tsaálabah, y distribuyendo á los árabes de Oriente en las poblaciones que más se asemejaban á su pais natal.

Manifestó luego Abu-l-Jattar predileccion por los yemenies, y esto bastó para que As-Somail ben Hátim se uniera con los modharies, y pronto hubo pretexto para que en el año 127 (=13 de Octubre de 744 á 3 de Octubre de 145) renaciese la mal apagada guerra entre ambas tribus, dando por resultado el que Abu-l-Jattar quedase prisionero, y que le sustituyera, no As-Somail, jefe del partido coligado, sino Tsuebah, á quien con gran tacto politico se habia conferido la primacia para calmar rivalidades de tribus.

Muerto Tsuebah ántes de dos años, los yemenies aspiran de nuevo al mando, pretendiendo que el amir sea Abu-l-Jattar: opónense los modharies con As-Somail, y se pasan cuatro meses sin amir; bien que para cuidar de la administracion de justicia se nombró á Abde-r-Rahmán ben Katsir el Lajmi.

Al ver que la situacion se agravaba, convinieron todos en que los mandase Yúquf ben Abde-r-Rahmán el Fihri, acordando que el mando durase sólo un año, y que despues los yemenies nombrarian de entre ellos: llegado el plazo, los yemenies querian nombrar al amir; pero As-Somail los acometió de noche, matando á muchos, y entre ellos al mismo Abu-l-Jattar: esta es la batalla de X-kunda, arrabal de Córdoba, en la que de una parte pelearon Yúquf y As-Somail, y de la otra Abu-l-Jattar y los que seguian su partido: esto sucedia en el año 130 (11 de Setiembre de 747 á 30 de Agosto de 748).

Despues de la batalla de X-kunda, Yúquf siguió de amir de Al-Andalus hasta la entrada de Abde-r-Rahmán I, sin que faltaran turbulencias y rebeliones. Entre estas se cuentan la del walí de la frontera de Narbona, Abde-r-Rahmán ben Al-kamah el Lajmi, caballero valiente y de gran autoridad; pero su rebelion no tuvo consecuencias funestas para Yúquf, pues cuando el de Narbona se preparaba para ir contra este, sus soldados se apoderaron de él, y presentaron á Yúquf su cabeza: los autores no fijan el año.

Más graves debieron de ser los acontecimientos de Zaragoza. En el año 132 (20 de Agosto de 749 á 8 de Agosto de 750), Yúquf, oscurecido por la preponderancia que sobre él ejercia As-Somail, resuelve apartarlo de sí y le confiere el cargo de walí de Zaragoza y su frontera: allí permaneció As-Somail, sin que sepamos nada de él, hasta que en el año 136 á 137 se rebela hacia las partes de Zaragoza en favor de la nueva dinastía de los Abbacis Al-Hobab ben Rawahah el Zohri, que otros autores llaman Tamim ben Mabad el Fihri, á quien se une Amer ben Amru el Abdari; este ya ántes se habia rebelado contra Yúquf en Algeciras, y habia tenido que aceptar la condicion de establecerse en Córdoba: muchos yemenies y bereberes se unen á los rebeldes Al-Hobab y Amir, y estos sitian en Zaragoza á As-Somail, quien en vano pide auxilios á Yúquf, pues Yúquf, deseando desembrazarse de él, se abstiene de auxiliarle pretextando las calamidades y misérias de Al-Andalus: recurrió As-Somail á los Jefes de las tribus de Kinesrin y Damasco, y estos pudieron recabar de otros el que fuesen en auxilio de As-Somail; al llegar á Toledo las tropas auxiliares, teniendo noticia de que As-Somail estaba muy estrechado por los rebeldes, envian un mensajero con el encargo de que, para reanimar y sostener el abatido espíritu de los sitiados, les hiciese llegar la noticia del próximo auxilio: el mensajero, introducido entre los sitiadores, hizo llegar á la ciudad unas piedras, en las cuales estaban escritas estas palabras:

«Buen ánimo, anuncia la paz, oh muro, te llega auxilio y se va á cortar el sitio.  
«Vienen á ti las (yeguas) hijas de Awach bien enfrenadas, y sobre ellas (monta los) los más generosos, pues ellos (son de la tribu) de Nizar.»

Cuando las piedras cayeron dentro de la ciudad, llevaronlas á As-Somail, ó al ménos alguna de ellas, que le fué leída, pues él no sabia, y exclamó: «Albricias, oh pueblo, pues que ya os viene auxilio, por el Señor de la Caabah.»

Reanimados con esto los sitiados, se sostuvieron hasta que, al acercarse las tropas auxiliares, los rebeldes levantaron el sitio, saliendo As-Somail al encuentro de los aliados, á quienes dió regalos y vestidos segun sus categorías.

Parecia natural que con la gente de refresco As-Somail saliera á castigar á los rebeldes; pero no sólo no lo hizo,

sino que les abandonó la ciudad, volviéndose él á Córdoba, y recibiendo el gobierno de Toledo que le dió Yúquf, quien sin duda queria tenerle apartado.

Entrados en Zaragoza Al-Hobab y Amir, allí permanecieron hasta el año 138 (=16 de Junio de 753 á 4 de Junio de 756), pues en el último mes del 137 Yúquf y As-Somail habian reunido sus tropas y caido sobre Zaragoza, cuyos habitantes, temiendo los estragos que el ejército iba á causar, entregaron á Amir, á su hijo (Wahab) y á Az-Zohri, los cuales fueron aherrojados. Quería (Yúquf) matarlos; mas habiendo consultado sobre el particular á los jefes de la tribu de Kais, opinaron unánimemente que no debía hacer tal cosa, sino conducirlos presos. Los que con más energia sostuvieron esta opinion fueron Culeiman ben Xiheb y Al-Hosain ben Ad-Dachan, y cuando vió que todos convenian en que no se les matase, los prendió. Discurrió luego mandar un destacamento contra los vascones en Pamplona, que habian sacudido el yugo musulman, como los gallegos; y designando para este objeto una division, dió el mando á Aben Xiheb, á quien queria alejar, y nombró jefe de la caballería y vanguardia á Al-Hosain ben Ad-Dachan, enviándelos con pocas fuerzas á fin de que pereciesen desastrosamente. Pusiéronse éstos en marcha; y cuando se alejaron, tomó Yúquf la vuelta con escasas tropas hasta llegar al río Jarama, donde le alcanzó un mensajero con la noticia de la derrota y muerte de Aben Xiheb, y de que la mayor parte de sus soldados habian perecido, refugiándose Al-Hosain con los restos en Zaragoza, bajo el amparo de Abu Zayd Abde-r-Rahmán ben Yúquf, á quien su padre habia nombrado gobernador de la frontera. Esta nueva le alegró, y dispuso que Amir, su hijo Wahab y Az-Zohri le fuesen presentados. As-Somail le habia dicho: «Ya nos ha librado Dios de Aben Xiheb; haz ahora venir á estos otros y córtales la cabeza.» Era por la mañana, y aquel dia y el anterior habia permanecido acampado junto al Jarama muy contento y satisfecho. Mandó, pues, que se les cortase la cabeza, y así se ejecutó. Dispusiéronle á poco la comida; comió con As-Somail, y éste le dijo: «Aben Xiheb ha sido muerto; has matado tú á Amir y á Az-Zohri; España es tuya y de tus hijos hasta el Antecristo. ¿Quién puede disputártela?»

Así refiere estos sucesos el *Ajbar Machmuá*, cuyas palabras he copiado literalmente de la traduccion del Señor Lafuente Alcántara: no dan tan extensos detalles otros autores; pero al menos Aben Adzari menciona las dos divisiones que fueron enviadas, una contra los vascones y otra contra Galicia, y la derrota de una de ellas, cuya noticia le llegó en el mismo dia que la otra, funesta para él, de la entrada de Abde-r-Rahmán ben Moawiyah, y su reconocimiento y aclamacion por muchas de las poblaciones del Mediodía.

Con la entrada de Abde-r-Rahmán y guerras consiguientes con Yúquf se interrumpe la noticia de sucesos referentes á la frontera superior, casi hasta que se inician en ella las rebeliones, promovidas, ayudadas ó sólo relacionadas con Carlo Magno, pues encuentro únicamente las siguientes noticias:

(Se continuará.)

## SANTOS DEL DIA.

San Eugenio I, Arzobispo de Toledo, y San Leopoldo, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Góngora.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—52 de abono.—Turno 1.º par.—(Moda).—Sainete.—*El castigo sin venganza*.—*El sutil tramposo*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*La abadía del Rosario*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*El número tres*.—*Por una bota*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Tarde y con daño*.—*El beso*.—*La vocacion*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—53 de abono.—*Los sobrinos del Capitán Grant*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*La cancion de la Lola*.—*Padre porfiado*.—*De soldado á Brigadier*.—*Los vidrios rotos*.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Pagar pecados ajenos*.—*Los estanqueros aéreos*.—*Se desea un señor solo*.—*Baile*.